

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTRATO MIXTO PARA EL DISEÑO DE UNA SOLUCIÓN MULTIFUNCIÓN DE SALA DE GRADOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS, MOBILIARIO Y OTROS COMPLEMENTOS POR UN VALOR ESTIMADO DE 40.000,00 € (IVA excluido).

CPV: 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyINGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

El complejo de los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. consta de tres volúmenes edificatorios formados por la edificación principal de cuatro plantas y una bajo rasante, el Pabellón de Kuwait de la Exposición Universal de Sevilla de 1992 y un edificio anexo a este.

Como consecuencia de la entrada en funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Gestión integral de Emergencias de Andalucía el 1 de enero de 2025 y la subrogación de parte del personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., ha habido una reubicación de personal, así como una redistribución de los espacios comprendidos en las tres edificaciones, de manera que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. ocupa la superficie de oficinas comprendida en la edificación principal del complejo y la Agencia de Seguridad y Gestión integral de Emergencias de Andalucía la superficie de los otros dos edificios.

Dentro de los trabajos de reubicación de personal y espacios realizados en el edificio principal de los servicios centrales que ocupa la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. se encuentra el de recuperar un espacio que permita la realización de reuniones, presentaciones, cursos, actos institucionales o comisiones de diversa índole habilitando para ello un lugar específico para crear una zona de usos múltiples que debe ser debidamente acondicionada en función de las necesidades que se plantean.

2) OBJETO

El objeto es el del diseño de una solución multifunción para la sala de grados de los servicios centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., así como del suministro e instalación de elementos decorativos, mobiliario y otros complementos.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una X donde proceda)

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. precisa de un espacio que permita la realización de actos institucionales, zona de formación y conferencias, presentaciones, etc para lo cual se ha habilitado un espacio en el edificio principal de los servicios centrales.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyinGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de la necesidad, la Agencia precisa, por un lado, del diseño de los espacios habilitados de manera que se pueda absorber la totalidad de las necesidades planteadas conforme a las posibilidades de mobiliario, accesorios o soluciones que presenta el mercado y que solo una empresa del sector puede conocer con suficiente amplitud, así como del suministro de estos bienes conforme a propuesta que mejor se adapte a los requisitos establecidos.

Se han estudiado las necesidades para incluir en el contrato aquellas prestaciones concretas para las que no se dispone de medios materiales y personales. En los pliegos que se han elaborado se detallan de forma individualizada el objeto del contrato, teniendo siempre en cuenta la insuficiencia de medios personales y materiales del distrito para su prestación y sólo se incluyen las prestaciones para las que no se dispone de estos.

De la misma manera, en los pliegos técnicos se detallan los diversos medios materiales que el contratista deberá poner a disposición para la ejecución del presente contrato, al no disponer de los mismos.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato, así como que su objeto y contenido son los más apropiados y que la relación de personal y sus condiciones son las idóneas para la prestación adecuada del servicio.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 48.400,00 euros (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	32.012,81 €
Costes indirectos:	1.680,67 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: • 13,00 % de Gastos generales • 6,00 % de Beneficio Industrial	6.386,55 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	40.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.400,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	48.400,00 €

Anualidades previstas:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyiNGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	48.400,00 €	2051010000	G/12S/60500/00	01

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato se establece en cuarenta y cinco días, debiendo estar concluido antes del 20 de diciembre de 2025

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTRATO MIXTO PARA EL DISEÑO DE UNA SOLUCIÓN MULTIFUNCIÓN DE SALA DE GRADOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS, MOBILIARIO Y OTROS COMPLEMENTOS por un importe de 40.000,00 euros con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyinGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación ¹ **DE FORMA ALTERNATIVA O ACUMULATIVA:**

(Incluir una X donde proceda)

(X) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70,00% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyiNGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del mcontrol de calidad.

Se exige que en el equipo de trabajo haya una persona responsable que tenga, al menos, cinco (5) años de experiencia en proyectos de decoración o estudio de espacios arquitectónicos de interior, así como que disponga de una titulación de, al menos, formación profesional relacionada con el campo de aplicación del presente contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se entiende que es fundamental que la adjudicataria disponga de experiencia en el sector y en un número de años suficiente que le conocer como ha evolucionado este para poder así tener un criterio más amplio a la hora de dirigir la ejecución del diseño de interior propuesto y poder plantear posibles soluciones a incidencias o dificultades que pudieran tener lugar durante la ejecución del contrato.

Otros requisitos

Si el contrato de suministro requiere de obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyiNGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 49 puntos)

<u>Criterio:</u> Propuesta técnica de distribución de los espacios y alternativas que esta aporta al espacio, así como calidad del mobiliario y accesorios ofertados todo ello atendiendo, principalmente, a requerimientos diseño, ergonomía, flexibilidad y multifuncionales. <u>Justificación de la elección:</u> Es fundamental considerar el tratamiento que se va a dar a los espacios, así como la flexibilidad o posibilidades respecto de las alternativas presentadas toda vez se requiere de una solución que permita absorber la totalidad de las necesidades de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en base a los requerimientos multifuncionales establecidos. Todo lo anterior se entiende íntimamente relacionado con el diseño, ergonomía y calidad del mobiliario propuesto, ya que el tratamiento multifuncional que se pretende dar a la sala de grados requerirá de adaptaciones constantes del espacio, movimientos y diferentes usos. Este criterio es básico y esencial para determinar cuál de las proposiciones se ajusta en mayor medida a las necesidades de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. <u>Documentación a presentar:</u> La propuesta deberá aportar una memoria y ficha técnica con características y fotografías de los artículos ofertados, indicación de dimensiones, especificaciones técnicas y certificados de producto (SALVO ISO 14006 correspondiente al sobre 3). Además de la documentación gráfica que consideren, planta, alzado y vista en 3D, necesaria para la comprensión de la propuesta decorativa y distribución del espacio, así como terminaciones y acabados de los productos ofertados.	49,00
---	-------

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 51 puntos)

Oferta económica (1)	35,00
<u>Criterio:</u> Se valorará que los productos ofertados hayan sido mejorados desde el punto de vista ambiental mediante procesos de ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo	16,00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyINGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de vida, a partir de información veraz y científica. <u>Justificación de la elección:</u> Se incorpora este criterio para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. <u>Documentación a presentar:</u> Se deberá presentar la documentación correspondiente con referencia explícita a cada producto que deberá incluir los siguientes documentos: • Anexo del Certificado ISO 14006 donde figure el producto ecodiseñado e informe que recoja las medidas aplicadas al producto y las mejoras conseguidas. • Informe del fabricante de aplicación de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) para la mejora ambiental del producto según UNE-EN-ISO 14040 y 14044 o equivalente (como una declaración ambiental de producto) indicando las medidas y mejoras conseguidas. • Dossier técnico que demuestre el cumplimiento de los criterios ambientales relativos al producto de alguna ecoetiqueta tipo I (Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul o equivalente) o certificado de la ecoetiqueta propiamente dicha.	
--	--

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 35 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio mejoras realizadas en los productos ofertados desde el punto de vista ambiental mediante procesos de ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida, a partir de información veraz y científica, se valorará de la siguiente forma:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyINGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documentación	Si presenta	No presenta
Presenta documentación referida a las sillas de presidencia ofertadas	3 puntos	0 puntos
Presenta documentación referida a las sillas de usuario ofertadas	5 puntos	0 puntos
Presenta documentación referida a las mesas de usuarios ofertadas	5 puntos	0 puntos
Presenta documentación referida a la mesa de presidencia ofertada	3 puntos	0 puntos

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyINGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Asimismo se ha considerado contemplar como criterio de valoración que los productos ofertados hayan sido mejorados desde el punto de vista ambiental mediante procesos de ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyINGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyINgZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/08/2025 12:47:32	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwdD2892RZnNidyINGZsHU84my4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	